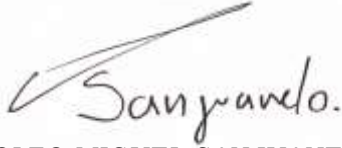


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del proceso existe un título pendiente de pago, constituido el 28 de febrero del año en curso, en cuantía de \$ 6.827.795, por ECOPETROL, se hace necesario requerir a dicha entidad para que en el término máximo e improrrogable de tres (3) días, en su condición de empleadora del demandado, informe el concepto al cual corresponde y si la demandante tiene derecho a recibirlo. Por secretaria, librese y remítase a la mayor brevedad, el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889b542497640faca177e1355bbbbc169a2f926d5d8509ec64e3349ddb0795b

Documento generado en 04/12/2020 06:36:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>